

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1166/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502658, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), registrado con el número de crédito 51329, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1166/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1166/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca)

Domicilio: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228

Referencia:

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330105082502658

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51329 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502658, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51329, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), con domicilio en: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Jacarandas. Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 05 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca) y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la <u>vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble</u> número 200 en donde al tocar a la puerta atiende a mi llamado una persona del sexo masculino quien dice llamarse José Rubén González Peralta ante guien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca) a lo cual refiere que dicha persona es su hermano pero que no vive en ese domicilio desde hace tiempo, así mismo refiere que su hermano no les autoriza recibir ningún tipo de documentación y que en todo caso si se trata de temas que tengan que ver de cuando fungió como regidor, lo vaya a dejar al Municipio de Santa Lucía del Camino para que ellos le den solución porque no es un asunto personal sino del cargo que tenía por lo cual les toca a ellos darle una solución y sobre todo que aquí no vive su hermano, en seguida procedo a corroborar la información en un negocio ubicado al lado del domicilio donde venden artículos para autos y soy atendida por el C. Gregorio quien al preguntarle si conoce a González Peralta Manuel Humberto y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 200 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero a la persona buscada no lo conoce ya que no vive en ese lugar por lo cual y toda vez que el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio. -

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502658, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502658, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'

Coordinador de Cobro Coactivo

Constinación de Cobro Coacilyo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez de Frances

MC/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330105082502658

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330105082502658

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD

PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, C.P. 71228 **REFERENCIAS**:

## DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51329

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 180/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 417.96 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 6,274.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,274.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRIO		
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	5,290.74	
	TOTAL	\$	5,290.74	

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	AVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY				
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70		
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	417.96		
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	5,290.74		
	TOTAL	\$	6,274.40		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 180/2016, de fecha 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, la SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502658

multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 51329, con importe \$ 5,290.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,708.70 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,274.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

## MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,290.74)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 12 DE OCTUBRE DE 2023 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO				= "X"
FACTOR DE	INPC	Junio de 2025		140.405		1.079
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	INPC	Septiembre de 2023	7 -	130.12	_	1.073



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502658

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,290.74	X 1.079	= 5,708.70

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,708.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,274.40	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,274.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502658

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Constinación de Cobro Condivo Subsecriatoria de Impresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD

PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, C.P. 71228 **REFERENCIAS:** 

DAT	roc	DEL	CDÍ	דוח:	^
UA	ıus	UEL	LKI	ונט:	

**CRÉDITO NÚMERO: 51329** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 180/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 417.96 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,274.40** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,274.00

En						, Oaxaca	i, siendo
las			minutos			del r	mes de
Mandamien: Trinidad Má Subsecretari domicilio de AYUNTAMIE el mandamie cerciorándos numeración verifico que	Ejecutor designado to de Ejecución nú frquez, Coordinado de lingresos de la e (l) (la) (contribuento DE SANTA LUCION de ejecución de del lugar, mismo que tiene como	para llevar a ca imero 330105082 or de Cobro Coa a Secretaría de Fii yente) GONZALE: CIA DEL CAMINO, de de referencia; poi a que se realiza la ue coincide con e características	C	requerimie AGOSTO D de la Dire ecutivo del L HUMBEF del crédito stituido le por haber v ndamiento tos exter	nto de pago y emb E 2025 emitido po cción de Ingresos Estado, me constit RTO (REGIDOR DE o número 51329 per galmente en el don verificado previame de ejecución arriba	r el Lic. Migu y Recaudacio tuyo legalmer SALUD PUBL rsona a quien nicilio al rubro nte la nomen a descrito, par	uel Ángel ón de la nte en el LICA DEL se dirige o citado, nclatura y ra lo cual
		v			lose dicho domicili refer		
plenamente	con el domicilio	señalado en el	mandamiento de e	jecución e	in mención y adei	más por el d	dicho de
actúa y que	e en este moment	to se apersona p	para atender la pre nás manifiesta ser ma	sente dilig	encia, quien mar	nifiesta expre	esamente
la presente i	diligencia v dice ten	er una relación d	e	ayor ac ca	au, tener la capacit	ida iegai para	
ia presente i	ampericia y aree teri	ici alia (Giacionia	~ <u></u>			****	



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con y quien además en estos momentos identifica con (por) número (folio) el de(I) expedida en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, como asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. \_ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA); persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA); \_\_\_\_\_\_ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de \_\_\_\_\_, mismo que fue entregado al (la) \_, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, lo que manifiesta que\_ se acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el del Libro\_\_\_\_ bajo el número \_ \_\_ de (I) \_\_\_\_\_manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número \_\_\_\_\_\_ de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

330105082502658 2 F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. \_ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330105082502658, de fecha 05 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51329 derivado del documento determinante 180/2016 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330105082502658, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,708.70 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,274.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:\_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ \_\_ minutos del día \_\_\_ \_\_\_\_\_ del mes de levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que intervinieron quisieron hacerlo, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA** 

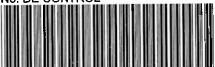
330105082502658

3

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330105082502658

#### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD

PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, C.P. 71228 REFERENCIAS:

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51329** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 180/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 417.96 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 6,274.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,274.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. \_ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al Código Fiscal para , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que \_\_\_ designa (como) TESTIGOS (por:) negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-

330105082502658

1

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

	33010	5082502658	8				
cutor		procedo	а	designar	<b>a</b>	los	C
nes	en su	orden,	se identifica	n con			
				expedidas por	er	las que sin lugar	ra duda
ias	us fotos	rafíac misma	c and concuerd	an con sus rasgos fisor	nómicos, nombres	v firmas correspo	ondient
nes	sus ibiogi		nen	su	domic	ilio	
1162		CIC.		Уу			
ectiva	mente, m	anifestando a	mbos ser mayor	res de edad y tener plena	as capacidad legal	y de ejercicio.	
conti	nuo v en t	iso de la pala	bra. le hago sab	er a(I) (la) C			
ona co	n quien s	e entiende la	diligencia, el de	recho que tiene para de	signar el (los) bien	es) sobre el (los) o	ual (es
ará el	embargo.	de conformi	dad con lo estal	blecido en el numeral 19	97 del Código Fisca	al para el Estado d	le Oaxa
nte, tie	ene dereci	ho a señalar k	os bienes en que	se deba trabar el embar,	go, de igual manera	a se le informa que	se deb
tar al	orden est	ablecido en e	l artículo citado	, a lo que manifiesta qu	e proce	de a señalar el (lo	s) bieni
e el (lo	os) cual(es	s) habrá de tr	abarse embargo	, siendo éstos:			
NÚ	м.	<del></del>	DESCRIP	CIÓN DE LOS BIENES EM	BARGADOS	CA	NTIDA
			<u>-</u>				
	1						
						11	
						1	
	1						
	-						
	- 1						
						1	
	1						

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330105082502658

:	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330105082502658 de fecha 05 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. \_\_\_ \_\_\_\_\_ quien se identifica número de folio y en la que aparece su \_\_\_\_\_\_\_, con número exterior \_\_\_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_\_\_, código postal fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de \_\_\_\_\_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios en y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) \_, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 5,708.70 GASTOS DE EJECUCIÓN 2% DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. \$ 565.70 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II. SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL IMPORTE CON GASTOS DE PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN \$ 6,274.40 **EJECUCIÓN** RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 6,274.00 CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. VIGENTE Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_ firma (por



No. DE CONTROL	
<b>in</b> (a)	
330105082502658	

	s necnos que nacer constar se di minutos del día _			
levantándose la	n de puño y letra su firma en es que en ella intervinieron (excepto			
carbón legible co	gó (negaron) a firmar). Entregar on firma autógrafa con quien se e el artículo 141 y 194, fracción III	entendió la diligenc	ia con el carácter menc	ionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA	CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DI	Ligencia	EL (LA) DE	POSITARIO (A)
_	TESTIGO		TE	STIGO
	EL (LA	) NOTIFICADOR(A) (	EJECUTOR(A)	